



ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 22 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de noviembre de 2023, bajo la convocatoria y presidencia del Alcalde CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco, y contando con la asistencia de los nueve (09) señores regidores; sobre solicitud de donación de premios para el "VI Concurso Regional de Comprensión de Lectura "San Luis Gonzaga 2023", y;

VISTOS:

El Oficio N° 065-2023/ME/DREP-UGEL-M/DIEP-N° 71011-A, de fecha 03 de octubre de 2023, presentado por el Prof. Miguel Loaiza Luque, en su calidad de Director de la Institución Educativa Primaria N° 71011 "San Luis Gonzaga" - Ayaviri; Informe N° 312-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 18 de octubre de 2023; Informe N° 01814-2023-MPM/GDHYS, de fecha 23 de octubre de 2023; Informe N° 396-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 12 de octubre de 2023; Proveído N° 3211-2023-MPM-A/GPP, de fecha 13 de octubre de 2023; Informe N° 0024-2023-MPM/SGL, de fecha 14 de noviembre de 2023; Informe N° 2570-2023-MPM/SGL, de fecha 15 de noviembre de 2023; Informe N° 377-2023-MPM-A/GAG, de fecha 20 de noviembre de 2023; Opinión Legal N° 275-2023-MPM-A/OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a su posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son Atribuciones del Concejo Municipal; corresponde al concejo municipal (...) 25. "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas y privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública"; concordante con el artículo 66° de la misma Ley, que señala: La donación cesión o concesión de bienes de las Municipalidades, se aprueban con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, mediante Oficio N° 065-2023/ME/DREP-UGEL-M/DIEP-N° 71011-A, de fecha 03 de octubre de 2023, presentado por el Prof. Miguel Loaiza Luque, en su calidad de Director de la Institución Educativa Primaria N° 71011 "San Luis Gonzaga" - Ayaviri, solicitando donación de premios de 03 bicicletas para el "VI Concurso Regional de Comprensión de Lectura "San Luis Gonzaga 2023" para la premiación de dicho concurso con el objetivo de estimular y seguir cultivando una cultura educativa competitiva asumiendo retos y desafíos en harás de consolidar aprendizajes de calidad de la población escolar melgarina;

Que, mediante Informe N° 312-2023/SGECyD/GDHYS/MPM-A, de fecha 18 de octubre de 2023; el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, recomienda la evaluación de un estudio de mercado de una bicicleta para la donación para la premiación del "VI Concurso Regional de Comprensión de Lectura "San Luis Gonzaga 2023"; con el objetivo de contribuir a generar espacios de promoción de la lectura en la institución educativa para el desarrollo de la competencia de la lectura; informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social mediante Informe N° 01814-2023-MPM/GDHYS, de fecha 23 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe N° 396-2023-GPP/SGPyMGP, de fecha 12 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, otorga la disponibilidad presupuestal por el monto de S/350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles), afecto a la fuente de financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07.Fondo de Compensación Municipal; la misma que es ratificado por el Gerente de Planificación y Presupuesto a través del Proveído N° 3211-2023-MPM-A/GPP, de fecha 13 de octubre de 2023;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Que, mediante Informe N° 0024-2023-MPM/SGL, de fecha 14 de noviembre de 2023, el cotizador remite informe de estudio de mercado donde detalla el cuadro de precios 01 bicicleta por el precio de S/.350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles), la misma que es ratificado por el Sub Gerente de Logística a través del Informe N° 2570-2023-MPM/SGL, de fecha 15 de noviembre de 2023; y el Informe N° 377-2023-MPM-A/GAG, de fecha 20 de noviembre de 2023 remitido por el Gerente de Administración General;

Que, mediante Opinión Legal N° 275-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, visto los antecedentes, efectuada el análisis del marco legal, opina que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe la donación de una bicicleta montañera con cambios, valorizado en una suma de hasta S/ 350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 soles), a favor de la institución Educativa N° 71011 San Luis Gonzaga de Ayaviri, esto con la finalidad de que sean utilizados para la premiación en el VI Concurso Regional de Comprensión de Lectura San Luis Gonzaga 2023; en consecuencia se derive el presente expediente al pleno de concejo municipal para su debate correspondiente, en virtud a las atribuciones establecidas en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el documento presentado por el Prof. Miguel Loaiza Luque, en su calidad de Director de la Institución Educativa Primaria N° 71011 "San Luis Gonzaga" - Ayaviri, respecto a la solicitud de donación de premios para el "VI Concurso Regional de Comprensión de Lectura "San Luis Gonzaga 2023"; ha determinado por mayoría aprobar el apoyo en calidad de donación de dos (02) bicicletas hasta por la suma de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 soles), para la adquisición de 02 bicicletas montañeras; en consecuencia, se emita el acuerdo de concejo correspondiente;

Dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, en su artículo 20° inciso 3, se establece que son atribuciones del Alcalde: "Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del Concejo Municipal de conformidad con su plan de implementación";

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **MAYORIA**; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Donación de dos (02) bicicletas montañeras; para la premiación del "VI Concurso Regional de Comprensión de Lectura "San Luis Gonzaga 2023", hasta por la suma de **S/.700.00 (SETECIENTOS CON 00/100 SOLES)** a favor de los ganadores del concurso organizado por la Institución Educativa Primaria N° 71011 "San Luis Gonzaga" - Ayaviri, con la finalidad de estimular y seguir cultivando una cultura educativa competitiva asumiendo retos y desafíos en harás de consolidar aprendizajes de calidad de la población escolar melgarina; en merito a los considerandos expuestos; de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PREMIO	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
01	BICICLETA MONTAÑERA	02	S/. 350,00	S/. 700.00

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para que a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, adopte las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte en la persona del Lic. Diego Gerald Mendoza Sosa; debiéndose canalizar esta donación con documentación sustentadora y su entrega respectiva a los ganadores, para dar cuenta al Concejo Municipal, bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano y Social y otras instancias para su conocimiento y cumplimiento; y encargar a la Unidad de Tecnología Informática, la publicación del presente en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Melgar www.munimelgar.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- GAG
- GPP
- SG. Presupuesto
- Und. Tecnología
- GDHYS
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Niker Mamani Hanco
ALCALDE